



## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2016**

### **ASISTENTES** **PRESIDENTE.**

Euzko Abertzaleak:

D<sup>o</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

### **CONCEJALES:**

Euzko Abertzaleak:

D<sup>a</sup> ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA

D. XABIER LOSANTOS OMAR

D<sup>a</sup>. IDOIA BLASCO CUEVA

Socialistas Vascos:

D. ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

D<sup>a</sup> ENARA DIEZ OYARZUN

### **NO ASISTE**

FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA

DOÑA DIONI ANDRES BLANCO

### **OTROS ASISTENTES**

Euzko Abertzaleak:

D. DON IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA

DOÑA ESTÍBALIZ BILBAO LARRONDO

Socialistas Vascos

D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES

### **SECRETARIA:**

DOÑA CHIARA CAMARÓN PACHECO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. **Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ** y compareciendo los Sres. Concejales reseñados al margen y que constituyen el quórum legal previsto en el art. 69.5 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y asistidos por la **Secretaria General DOÑA CHIARA CAMARÓN PACHECO**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del precitado Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa.

A la mencionada hora, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

### **04º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No existiendo observaciones al acta, se da por aprobada.

### **05º.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES**

No se presentan asuntos.

RUBRICA  
LA ALCALDESA,

MS

**06º.- CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO-BIZKAIA PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED SECUNDARIA LOCAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE:**

Se da cuenta del Dictamen núm. 11 de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, celebrada el día 16 de febrero de 2016:

Por medio de los Servicios Técnicos municipales se procede a dar cuenta del contenido del documento denominado "CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO-BIZKAIA PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED SECUNDARIA LOCAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE" que previamente fue adjuntado a los miembros de la Comisión junto al Orden del Día. En el mismo sentido se aporta texto por escrito.

El citado documento señala en su exponendo QUINTO "Que la Asamblea General del Consorcio de 23 de Noviembre de 2.000, aprobó un Plan de Actuaciones que contempla y ordena, al amparo del indicado artículo 7º de los mencionados Estatutos la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de la red secundaria local, en el convencimiento de mejorar el servicio de distribución de agua y prestarlo en unas mejores condiciones de regularidad, calidad, seguridad y eficacia". Mediante el presente convenio el Ayuntamiento de Leioa solicita por acuerdo plenario la incorporación al referido Plan de Actuaciones.

Básicamente consiste la asunción por el Consorcio, que a su vez encomienda el servicio a la empresa Udal Sareak S.A., de la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de la red secundaria local de distribución de agua potable. Una vez que el Consorcio y Udal Sareak recepcionen la red municipal, asumirán el riesgo de la disminución de facturación por fugas, defectuoso mantenimiento, etc.

Al objeto del presente convenio, las instalaciones son entregadas por el Ayuntamiento libres de cargas económicas y de cualquier otra índole y su inventario, una vez revisado conjuntamente por ambas partes, se unirá como *Adenda* al mismo. Dicho inventario se corresponde con la infraestructura hidráulica de la red secundaria local incluyendo las acometidas, los depósitos y bombeos asociados. La secuencia de transferencia es la siguiente:

- El Consorcio asume la obligación de redactar en el plazo máximo de doce meses, contados a partir de un mes desde la formalización del presente convenio, un Proyecto de Reposición de la Red Secundaria en donde queden reflejadas las inversiones y programas plurianuales de inversión que debe asumir el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento, en el plazo máximo de cuatro meses desde la remisión por el Consorcio del Proyecto de Reposición donde se establecen las actuaciones del Plan de Reposición, deberá someter a la aprobación del órgano competente los compromisos plurianuales que garanticen la financiación y total ejecución del mencionado Plan, durante la totalidad del plazo en el que se desarrolle el mismo.
- Una vez ejecutado el Plan de Reposición Municipal el Consorcio iniciará el Plan de Reposición a su cargo, mediante una financiación ajustada a las posibilidades de inversión que en cada momento pueda afrontar, hasta agotar el plazo del convenio, o de la prórroga en su caso.
- El Consorcio, como compensación económica a la prestación, ingresará la totalidad de los rendimientos económicos de la tarifa en red secundaria que le correspondiera al Ayuntamiento, incluso los consumos de las instalaciones municipales.
- En estos momentos no se ha concretado el plazo, a la espera de disponer de información exhaustiva sobre el estado de la red secundaria del suministro de agua potable.

A continuación, los Servicios Técnicos municipales proceden a explicar en pantalla diversa documentación sobre el estado de la red de aguas en el término municipal de Leioa, mostrando su



RUBRICA  
LA ALCALDESA,

*MS*

conformidad a la propuesta de convenio, indicando que en estos momentos ya se encuentran adheridos al mismo 64 municipios en Bizkaia.

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente**, después de un cambio de impresiones entre los Concejales asistentes dictaminó la procedencia de que mediante el correspondiente acuerdo plenario el Ayuntamiento de Leioa adopte las siguientes decisiones:

- Solicitar la incorporación al Plan de Actuaciones aprobado por la Asamblea General del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia en la sesión de 23 de noviembre de 2.000, implicando la suscripción del documento denominado *"CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO-BIZKAIA PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED SECUNDARIA LOCAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE"*.
- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la suscripción de todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la formalización del convenio y documentos que lo desarrollen.

El presente dictamen fue adoptado por **cinco votos a favor** (4 de Eusko Abertzaleak y 1 de Socialistas Vascos), y **4 abstenciones** (2 de ESNATU Leioa, 1 de EH-Bildu Leioa y 1 del Grupo Popular de Leioa). Los motivos de la abstención son que desean examinar con la debida profundidad el expediente antes de adoptar una decisión en la sesión plenaria que corresponda.

**La Junta de Gobierno Local** se dio por enterada.

**07º.- -DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 187/2016, QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015:**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 187/2016, que aprueba el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2015 que se reproduce textualmente a continuación:

**DECRETO NUM. 187/2016 :**

Visto el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

| RESULTADO PRESUPUESTARIO                              |               |              |
|-------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| Derechos reconocidos netos (1)                        | 35.749.430,42 |              |
| Obligaciones reconocidas netas (2)                    | 32.544.764,63 |              |
| Disminución saldo obligaciones pendientes de pago (3) | 0,00          |              |
| Disminución saldo derechos pendientes de cobro (4)    | 305.045,50    |              |
| Resultado presupuestario corriente                    | 3.204.665,79  |              |
| Resultado presupuestario cerrados (3-4)               | -305.045,50   |              |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2+3-4)                    |               | 2.899.620,29 |
| (-)Desviaciones positivas de financiación             |               | 1.703.849,59 |
| (+)Desviaciones negativas de financiación             |               | 0,00         |

|                                                     |  |                     |
|-----------------------------------------------------|--|---------------------|
| (+)Gastos financiados con remanente de tesorería(*) |  | 2.288.296,41        |
| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>            |  | <b>3.484.067,11</b> |

(\*) Refleja la suma de los remantes incorporados de ejercicios anteriores y de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería no comprometido del ejercicio anterior que han llegado a fase "OR".

| RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA                         |                  |                      |
|----------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| <b>Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio (+)</b> |                  | <b>832.077,50</b>    |
| a) Presupuesto corriente                                 | 911.075,75       |                      |
| b) Presupuesto cerrado                                   | 2.331.817,08     |                      |
| c) Operaciones no presupuestarias                        | 139.076,00       |                      |
| d) Deudores dudoso cobro                                 | (-) 2.331.817,08 |                      |
| e) Ingresos pendientes de aplicación                     | (-) 218.074,25   |                      |
| <b>Acreedores pendientes pago fin de ejercicio (-)</b>   |                  | <b>2.242.062,81</b>  |
| a) Presupuesto corriente                                 | 1.203.331,46     |                      |
| b) Presupuesto cerrado                                   | 0,00             |                      |
| c) Acreedores operaciones no presupuestarias             | 1.038.731,35     |                      |
| d) Acreedores devolución ingresos                        | 0,00             |                      |
| e) Pagos pendientes de aplicación                        | 0,00             |                      |
| <b>Fondos líquidos de Tesorería finales (+)</b>          |                  | <b>33.203.040,44</b> |
| a) Existencia en caja fin de ejercicio                   | 0,00             |                      |
| b) Excedentes de Tesorería                               | 0,00             |                      |
| <b>Remanente de Tesorería total</b>                      |                  | <b>31.793.055,13</b> |
| a) Deudores pendientes de cobro finales                  | 832.077,50       |                      |
| b) Acreedores pendientes de pago finales                 | 2.242.062,81     |                      |
| c) Fondos líquidos de Tesorería finales                  | 33.203.040,44    |                      |
| Remanente de Tesorería afectado                          | 8.091.874,76     |                      |
| Remanente de Tesorería gastos generales                  | 23.701.180,37    |                      |

**NOTA:** Hay que tener en cuenta que del remanente de Tesorería total de 31.793.055,13 €, existen ya unos gastos comprometidos para el próximo ejercicio de 11.603.802,16 € (De los cuales, 9.708.937,79 euros se corresponden con Patrimonio Municipal del Suelo), por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a 20.189.252,97 €.



*MS*

El Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.

POR EL PRESENTE tengo a bien:

- 1º Aprobar el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2015.
- 2º Que esta aprobación se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

**08º.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y RESUMEN DEL INFORME DE TESORERÍA ELABORADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, ASÍ COMO DE ESTADOS DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015:**

Se da cuenta de los informes de Intervención y Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**PLAZOS DE PAGO**

En dichos informes, entre otras cuestiones, se señala que en el cuarto trimestre de 2015 de un total de **1410 Facturas**, por importe de 4.960.458,25€, 1.374 facturas se han pagado en plazo, lo que hace un porcentaje del **96,69%**.

De las 36 facturas pagadas fuera de plazo (3,31%), se resalta una circunstancia:

Que 27 de esas facturas fueron recibidas fuera de plazo en el área económica, un 3,10% (conformadas fuera de plazo).

De los pagos líquidos a proveedores obrantes en Tesorería, se obtienen los siguientes datos:

|             | EPEAN         | EPEZ KANPO       |                     |                            |
|-------------|---------------|------------------|---------------------|----------------------------|
|             | En el Período | Fuera de Período | Pago fuera de plazo | Conformadas fuera de plazo |
| Nº Facturas | 1.374         | 36               | 27                  | 9                          |
| Importe     | 4.796.297,90  | 164.160,35       | 153.986,31          | 10.174,04                  |
| Porcentaje  | 96,69 %       | 3,31 %           | 3,10 %              | 0,21 %                     |

El período medio de pago global consolidado (Ayuntamiento -13,87, Soinu Atadia -26,01 y Euskararen Erakundea -22,43) relativo al cuarto trimestre comunicado a la Diputación Foral de Bizkaia, en su condición de órgano que ejerce la tutela financiera, es de - 14,18 días.

RUBRICA  
LA ALCALDESA,

*MS*

Equivale a decir que desde que una factura entra en el registro habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento de Leioa, hasta que la misma se paga, únicamente transcurren 16 días.

Recordemos que con la actual legislación hay 30 días desde que se registra hasta que se visa y otros 30 desde que se visa hasta que se paga.

En Leioa todo el proceso durante el cuarto trimestre se ha llevado a término, como decimos, en **16 días** de los 60 posibles.

### REQUERIMIENTO DE FACTURAS

En relación al **requerimiento de facturas** que lleven más de 30 días sin conformar en las áreas al que obliga la ley, informar que al 31/12/2015 no hay ninguna factura que tras el requerimiento de información cursado por la Intervención Municipal no haya obtenido respuesta.

De siete facturas registradas en contabilidad que figuran pendientes de conformar en las áreas (1 de deportes, 3 de servicios generales, 2 de Cultura y 1 de área económica):

Cinco facturas han sido posteriormente anuladas por no corresponder su abono. En relación con las dos facturas restantes:

#### Cultura:

Una factura emitida por SGAE lleva desde el 29/12/2014 (fecha del registro) en fase de comprobación según informa la Directora del área responsable de su conformación. Se le reclama periódicamente y confirman que sigue en la misma fase.

#### Deportes:

Una factura ha sido conformada por el responsable técnico del área con posterioridad a la fecha requerida. Actualmente la factura por importe de 145,20€ (IVA incluido), se encuentra visada de conformidad e incluida en el circuito de pagos.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los datos acumulados del Ayuntamiento, a nivel de capítulos (corriente sin remanentes), a 31/12/2015, son los siguientes:

#### INGRESOS

| CAPÍTULOS                      | CRÉDITO INICIAL      | CRÉDITO DEFINITIVO   | DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|
| 1.- Impuestos Directos         | 7.383.090,40         | 7.383.090,40         | 7.959.805,88                  |
| 2.- Impuestos Indirectos       | 567.375,00           | 567.375,00           | 344.504,32                    |
| 3.- Tasas y otros ingresos     | 5.434.811,91         | 5.434.811,91         | 6.306.921,18                  |
| 4.- Transferencias corrientes  | 19.308.864,18        | 19.308.864,18        | 19.055.289,65                 |
| 5.- Ingresos Patrimoniales     | 560.215,64           | 560.215,64           | 441.373,74                    |
| 6.- Enajenación de inversiones | 0,00                 | 1.551.000,00         | 1.556.900,00                  |
| 7.- Transferencias de Capital  | 0,00                 | 0,00                 | 31.910,00                     |
| 8.- Activos Financieros        | 0,00                 | 615.395,07           | 52.725,65                     |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>33.254.357,13</b> | <b>35.420.752,20</b> | <b>35.749.430,42</b>          |



RUBRICA  
LA ALCALDESA,

*MS*

GASTOS

| CAPÍTULOS                         | CRÉDITO INICIAL      | CRÉDITO DEFINITIVO   | OBLIGACIONES RECONOCIDAS |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------|
| 1.- Gastos de Personal            | 10.299.601,01        | 10.299.601,01        | 9.445.109,24             |
| 2.- Bienes corrientes y servicios | 18.095.141,17        | 18.644.538,65        | 17.335.927,16            |
| 3.- Gastos Financieros            | 6.500,00             | 6.500,00             | 1.630,10                 |
| 4.- Transferencias Corrientes     | 3.383.733,95         | 3.396.534,51         | 3.051.964,09             |
| 6.- Inversiones Reales            | 1.368.081,33         | 2.919.552,71         | 861.553,99               |
| 7.- Transferencias de Capital     | 100.000,00           | 100.000,00           | 68.078,82                |
| 8.- Activos Financieros           | 0,00                 | 52.725,65            | 52.725,65                |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>33.253.057,46</b> | <b>35.419.452,53</b> | <b>30.816.989,05</b>     |

Según se desprende del envío de información económico- presupuestaria a la Diputación Foral del Bizkaia el día 29 de enero del presente, el Ayuntamiento de Leioa cumple en el cuarto trimestre del año 2015 con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos legalmente establecidos.

**La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.**

Siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia, se dio por finalizada la sesión, ordenándose a esta Secretaría la redacción del acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA

LA SECRETARIA GENERAL,

*MCU*



*[Signature]*